



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, que modifica la Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de plazas de Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Por Resolución de 20 de marzo de 2003, se efectúa convocatoria pública para la cobertura de plazas de Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Siendo necesaria la inclusión de dos plazas convocadas de las que figuran en el Anexo II de la citada Resolución, así como la subsanación de errores existentes en el Anexo III, se realizan las modificaciones precisas.

En su virtud, esta Dirección General;

RESUELVE:

Primero.- Modificar el Anexo II, que dice Plazas de Asesores de Formación que se convocan, introduciendo en la página 4585, en la provincia de Segovia, una nueva vacante así como en la página 4586, en la provincia de Valladolid:

SEGOVIA

Segovia Código según Anexo V

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Y DE LA COMUNICACIÓN B14

VALLADOLID

Valladolid I Código según Anexo V

EDUCACIÓN PRIMARIA B2.P2

Segundo.- Modificar el Anexo III, sustituyéndolo por el que a continuación se recoge:

ANEXO III

BAREMO DE VALORACIÓN PLAZAS

DE ASESORES DE FORMACIÓN

1.- Antigüedad: máxima puntuación por este apartado 2 puntos.

- Por cada año como funcionario de carrera: 0,1 por cada año.
- Por cada año de permanencia de docencia directa en centros educativos como funcionario de carrera: 0,2 por cada año.
- Por cada año impartiendo docencia en materias relacionadas con la asesoría a la que se opta: 0,2 por cada año.

2.- Experiencia: máxima puntuación por este apartado 2 puntos.

- Por poseer experiencia en órganos de gobierno de centros docentes públicos: 0,1 por cada año.
- Por poseer experiencia en puestos de la Administración Educativa con responsabilidad en formación permanente del profesorado: 0,1 por cada año.
- Por cada año como Director o Profesor de Centro Rural de Innovación Educativa: 0,2 por cada año.

3.- Méritos actividades de formación e innovación: máxima puntuación por este apartado 2 puntos.

- Como Director o Coordinador en actividades homologadas de carácter general, realizadas en centros u organismos públicos: 0,01 por cada 10 horas.



- Como Director o Coordinador en actividades homologadas, específicas de la plaza a la que se opta, realizadas en centros u organismos públicos: 0,1 por cada 10 horas.
- Como Ponente en actividades homologadas, de carácter general: 0,01 por ponencia.
- Como Ponente en actividades homologadas, específicas de la plaza a la que se opta: 0,1 por ponencia.
- Como Asistente a actividades de formación homologadas, de carácter general organizadas: 0,1 por cada 10 horas.
- Como Asistente a actividades de formación homologadas, específicas de la plaza a la que se opta: 0,15 por cada 10 horas.
- Por poseer conocimientos en Tecnologías de la Información y la Comunicación: 0,2 por cada 60 horas. A estos efectos, sólo se computarán los cursos que versen sobre procesadores de textos, correo electrónico, navegadores, internet, presentación de Power Point, redes, bases de datos, hojas de cálculo, editores gráficos, o de imagen, programación en distintos lenguajes e informática educativa.

No se valorarán las responsabilidades en actividades de formación ejercidas en su Plan Provincial de Formación del Profesorado al tiempo que se desempeñaban puestos de trabajo en la Red de Formación.

4.- Otros: máxima puntuación por este apartado 1 punto.

- Titulaciones Universitarias distintas a las acreditadas para el ingreso en el Cuerpo:

Licenciatura: 0,2 puntos.

Diplomatura: 0,1 puntos.

- Por estar en posesión del título de Doctor: 0,2 puntos.
- Por cada año como Consejero y/o responsable de formación de su Centro en un Centro de Formación del Profesorado: 0,2 puntos.
- Por cada año como Catedrático, Jefe de Seminario o Departamento, Coordinador de Ciclo: 0,1 puntos.
- Publicaciones con ISBN o ISSN: 0,01 por publicación.
- Por haber participado en la realización de experiencias docentes en el aula, a través de Proyectos de Innovación Educativa convocados por las Administraciones con competencias educativas en el momento de la realización del Proyecto: 0,05 por proyecto.

5.- Proyecto de trabajo: máxima puntuación por este apartado 3 puntos.

La Comisión podrá determinar la defensa oral del proyecto.

Tercero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en siete días naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el punto 3.4 de la Resolución de 20 de marzo de 2003.

Cuarto.- Esta Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de abril de 2003.

El Director General

de Recursos Humanos,

Fdo.: Francisco Llorente Sala